



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N11025-127-00

Registro SAI: D5P0043

Contrato programado para la **ADQUISICIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS CORRESPONDIENTES AL "GRUPO 350" ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL OOAD AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO 2025. (PARTIDAS 1,2,3,4,5,6 y 7)**, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **DR. MISAEL LEY MEJÍA**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes y por la otra parte la persona moral **MEDIFAX S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal la **C. SHEILA SARAHÍ VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ**, a quien en lo subsecuente se le denominará **"EL PROVEEDOR"** y de forma conjunta con **"EL INSTITUTO"** se les denominará **"LAS PARTES"**, mismas que celebran el presente contrato al tenor de las Declaraciones y Clausulas siguientes:

## DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"**, declara a través de su representante legal que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los Artículos 4º y 5º, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Conforme con lo dispuesto en los Artículos 268 A de la Ley del Seguro Social, 138, 144 del Reglamento Interior del Instituto y de acuerdo al testimonio de la Escritura Pública Número 84,264, Libro 1,794, de fecha 16 de Mayo de 2024, pasada ante la fe del Notario Público Número 13 Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, en la Ciudad de México, el **Dr. Misael Ley Mejía**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Aguascalientes, acredita su personalidad y se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de celebrar convenio modificatorio en este sentido.
- I.3. De conformidad con el Artículo 84 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los numerales 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa a la **Mtra. Patricia Siles Araujo**, Jefa de Servicios Administrativos, con R.F.C. [REDACTED] y correo electrónico [patricia.siles@imss.gob.mx](mailto:patricia.siles@imss.gob.mx), y/o a quien lo supla en cargo y/o funciones, facultados para Administrar el Cumplimiento de las Obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones,



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N11025-127-00

Registro SAI: D5P0043

bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido a **"EL PROVEEDOR"**.

**I.4.** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA** número **IA-50-GYR-050GYR032-N-110-2025**, realizado al amparo de lo establecido en los Artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 párrafo primero y 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos **35 fracción II, 36, 39 fracción I, 40, 45, 46, 47, 48 fracción II, 49, 51, 55, 56, 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); y los artículos 31, 35, 51, 54, 55, 77 y 78** de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, y en términos del Oficio de Notificación de Adjudicación que con fecha 17 de octubre de 2025, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes emitió y público.

**I.5.** **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato con recursos disponibles y suficientes con autorización para ejercerlos tal y como se cómo se desprende del dictamen de disponibilidad presupuestal previo con cuenta número **21121020**, con número de folio **0000370454-2025**, de fecha **13 de octubre de 2025**; autorizado por el **Ing. Adrián Antonio Martínez de Luna, Jefe de los Servicios de Finanzas**.

**I.6.** Para efectos fiscales las autoridades hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número **IMS421231I45**.

**I.7.** Tiene establecido su domicilio en la **Av. Alameda No. 704, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**I.8.** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y su Junta de Aclaraciones.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara a través de su Representante Legal, que:



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N11025-127-00

Registro SAI: D5P0043

**II.1.** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública No. **933** de fecha **7 de junio de 2022**, otorgada ante la fe del **Lic. Eugenio Alanís Guerra**, Titular de la Notaría Pública No. **79** de **Monterrey, Nuevo Leon**, con inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo el folio mercantil electrónico número **FME N-2022043170**, con fecha **14 de Agosto De 2025**; cuyo objeto social consiste entre otros en:

- 1). La prestación de servicios hospitalarios, médicos, quirúrgicos, radiólogos y farmacéuticos, generales como especializados y todos aquellos que son propios de una clínica particular, y en general industria de la salud, de manera directa o indirectamente.
- 2). La elaboración, fabricación, importación, exportación, comercialización, almacenamientos, maquila distribución de materiales de curación, instrumental quirúrgico, equipo médico, medicamentos, material laboratorio, reactivos y en general de insumos para la salud, de manera directo o indirectamente.
- 3). La elaboración, fabricación, fabricación de maquila, producción, adquisición, importación, exportación, almacenamiento, acondicionamiento, instalación, comercialización y distribución de productos de higiene, vitaminas, medicamentos, y en general, de todo tipo de sustancias o mezclas de sustancias de origen natural o sintético que tengan efectos terapéuticos, preventivos o rehabilitatorios, prótesis, ortesis y ayudas funcionales, de agentes de diagnóstico, y en general, de insumos para la salud, de las materias primas, partes y componentes de los mismos, así como de laboratorios de control químico, biológico, farmacéutico y/o de toxicología para la salud y materias primas, partes y componentes de dichos insumos, de manera directa o indirectamente.
- 4). La explotación de las diversas ramas de la industria de la salud en todos sus aspectos de investigación pura y aplicada, así como de proyectos y demás relativos.
- 5). La comercialización, distribución, importación, exportación, compra, venta al mayoreo y menudeo de productos de limpieza, incluyendo, sin limitar, desinfectantes, sanitizantes, detergentes, jabones, productos químicos y biodegradables para la higiene y desinfección de hogares, oficinas, industrias, hospitales y cualquier otro tipo de establecimiento. Asimismo, podrá etiquetar dichos productos.
- 6). Brindar asesoría, consultoría, capacitación y demostración en el uso y aplicación de los productos de limpieza, así como el arrendamiento, importación, exportación y comercialización de maquinaria y equipo relacionado con su aplicación.



7). Directa o indirectamente, el comercio, la compra, venta arrendamiento, préstamo, comodato, importación, exportación, comercialización y distribución, fabricación, maquila, diseño, desarrollo, planeación, producción, instalación, mercadeo, uso, aplicación de todo tipo de artículos, materiales, y productos y/o servicios relativos a la industria de salud y sus derivados, y/o como consecuencia de suportar la finalidad del objeto social.

8). La prestación de toda clase de servicios profesionales, técnicos, administrativos, de cobranza, recursos humanos, de investigación y desarrollo, de logística, de organización de empresas, de relaciones públicas, de investigación de mercado, de procesamiento electrónico de datos, de consulta y asesoría en asuntos mercantiles, legales, contables, financieros, fiscales, inmobiliarios, de informática, de planeación, de administración de riesgos, de ingeniería, de auditoría, de comunicación e imagen, de ventas y demás servicios en general a toda clase de personas, físicas o morales, nacionales o extranjeras, y realizar toda clase de actos jurídicos y contratos civiles o mercantiles para formalizar la prestación de dichos servicios.

9). La celebración de contratos de arrendamiento que produzcan renta para la sociedad y además la construcción de edificios, por pisos o departamentos para médicos o profesionales afines de la medicina, bien sea para vender o renta de la misma sociedad.

10). Contratar o convenir operaciones de comisión mercantil, de mediación, de asistencia técnica, de prestación de servicios profesionales, de asesoría, de distribución, de suministro, de arrendamiento y factoraje financiero, de intermediación bursátil y en general todo tipo de contratos o convenios que impliquen servicios de o a favor de terceros, incluyendo el uso de los recursos humanos y materiales, como consecuencia de las obligaciones o derechos contraídos por virtud de la celebración de los contratos a que se refiere esta cláusula.

11). En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá mudar la forma o naturaleza de sus bienes: constituir hipotecas y aceptarlas; celebrar contratos de arrendamiento, compraventa, usufructo, anticresis y los relativos a la propiedad por pisos, apartamentos o locales de un mismo inmueble; adquirir y utilizar toda clase de bienes destinados al objeto social, inclusive acciones de otras sociedades de objeto igual o similar y pignorarlos o venderlos; aceptar prendas dar y aceptar fianzas; tomar dinero en mutuo, con o sin interés, y en general, celebrar cualquier clase de actos y contratos directamente subordinados y destinados al cumplimiento de dicho objeto, inclusive de los de la sociedad.

12). La fabricación, compraventa, distribución, arrendamiento, importación, exportación, explotación y aprovechamiento en general de toda clase de equipos



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

**Número de Contrato: 050GYR032N11025-127-00**

**Registro SAI: D5P0043**

industriales y comerciales, maquinaria, herramientas, refacciones y partes, vehículos de autotransporte y de cualesquier artículos o efectos de comercio.

13). La celebración de contratos de proyectos médicos, hospitalarios, de investigación científica, de obra, de diseño, de ingeniería, de prestación de servicios profesionales y técnicos, y/o de salud en general, de la instalación de infraestructuras médicas, técnicas, mecánicas y cualesquier otras aplicaciones necesarias, convenientes o conducentes para el desarrollo de su objeto social, inclusive el participar en concursos, ofertas o licitaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

14). Participar en sociedades mercantiles y civiles, asociaciones civiles y en toda clase de empresas nacionales y extranjeras, por medio de la suscripción y/o adquisición de sus acciones, partes sociales, activos y derechos y a través de cualquier forma disponer y realizar toda clase de actos y contratos mercantiles respecto de dichas acciones, partes sociales, activos y derechos.

15). Adquirir, enajenar, administrar, arrendar o recibir en arrendamiento o subarrendamiento, dar o recibir en comodato, permutar, gravar en cualquier forma, explotar, afectar en fideicomiso o ser fideicomisario y en general, celebrar cualquier acto jurídico que implique la adquisición, transferencia o afectación en garantía de derechos de propiedad o posesión, en referencia a todo tipo de bienes muebles e inmuebles, según se considere necesario o conveniente para el desarrollo y prosperidad de la Sociedad, o bien a efecto de que directa o indirectamente se apoye el desarrollo o realización de sus propósitos sociales.

16). Solicitar, obtener, comprar, arrendar, ceder o en cualquier otra forma adquirir o disponer de marcas, avisos y nombres comerciales, derechos de autor, patentes, invenciones y procesos, know-how y en general, derechos de propiedad intelectual e industrial, así como licencias sobre ellos.

17). Dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, incluyendo la emisión de títulos de crédito en oferta pública o privada y que representen créditos con el gran público inversionista.

18). Emitir, librar, suscribir, aceptar, endosar, avalar y realizar cualesquier tipos de actos de comercio o jurídicos, en relación con títulos de crédito, pudiendo concretar con instituciones de crédito, nacionales o extranjeras, así como con agentes e intermediarios de valores, en sociedades de inversión y organizaciones auxiliares de crédito y en cualquier organismo, sociedad o agrupación, todo tipo de operaciones necesarias o convenientes para su desarrollo y cumplimiento de sus fines sociales, incluso celebrar reportos, préstamos, fideicomisos, mandatos, comisiones o cualquier



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

**Número de Contrato: 050GYR032N11025-127-00**

**Registro SAI: D5P0043**

contrato o convenio, ya sea con propósito de inversión de sus recursos, para obtener financiamientos o en su caso, para afectar, transmitir o dar en garantía los títulos valor o documentos a que se refiere este numeral.

19). Otorgar avales, fianzas, y en general garantizar con todo tipo de gravámenes, incluso con prenda o hipoteca, obligaciones propias o cargo de terceros, con o sin contraprestación.

20). En general, celebrar o ejecutar toda clase de actos, operaciones y contratos civiles, mercantiles o de cualquier índole, que sean conducentes, accesorios, necesarios o convenientes para la eficaz consecución de su objeto social.

21). La compra, venta, importación, exportación, alquiler o arrendamiento de toda clase de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, artículos y mercancías que se relacionen con el objeto anterior.

22). La adquisición y arrendamiento de los bienes muebles e inmuebles y derechos reales que sean necesarios para el cumplimiento de los fines sociales.

23). El establecimiento de fábricas, talleres, almacenes, depósitos, oficinas y demás instalaciones que se requieran para el cumplimiento de los fines de la Sociedad.

24). El establecimiento y la explotación del servicio público federal de autotransporte de carga general, en rutas o tramos de jurisdicción federal, estatal o municipal, mediante los permisos, autorizaciones o concesiones que la sociedad obtenga, ya sea de la Secretaría de Comunicaciones y Transportaciones, del Gobierno de cada uno de los Estados, de la Federación o de sus Municipios o bien del Departamento del Distrito Federal o que la Sociedad reciba de sus propios accionistas o de terceros, mediante cualquier forma de transferencia o aportación, previo el cumplimiento de los requisitos correspondientes y las autorizaciones de las Autoridades competentes.

25). Participar en otras sociedades mercantiles y civiles, en asociaciones civiles y en toda clase de empresas nacionales y extranjeras por medio de la suscripción y/o adquisición de sus acciones, partes sociales, activos y derechos.

26). Establecer, adquirir, construir, arrendar operar y poseer en cualquier otra forma permitida por la ley, oficinas, talleres, unidades de servicios y otros establecimientos necesarios para la realización de los fines de la sociedad, así como adquirir toda clase de negociaciones industriales y comerciales, incluyendo sus acciones o partes sociales, bienes y

27). Representar o actuar como agente en la república mexicana o en el extranjero de empresas industriales o comerciales, nacionales o extranjeras.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

**Número de Contrato: 050GYR032N11025-127-00**

**Registro SAI: D5P0043**

28). Participar en licitaciones y concursos con entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras.

29). En general, la celebración y ejecución de todos aquellos actos jurídicos que sean indispensables, provechosos o conducentes a los fines sociales.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley General de Sociedades Mercantiles esta sociedad podrá realizar todos los actos de comercio necesarios para el cumplimiento de su objeto social, salvo lo expresamente prohibido por las leyes y los estatutos sociales.

**II.2.** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la **C. Sheila Sarahi Velázquez Hernandez**, quien acredita su personalidad en términos del Instrumento Público No. **3,420**, de fecha **4 de agosto de 2025**, otorgada ante la fe del **Lic. Eugenio Alanis Guerra**, Titular de la Notaría Pública No. **79** de **Monterrey, Nuevo León**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.** Bajo protesta de decir verdad, que dispone de las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para el cumplimiento del presente contrato, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

**II.4.** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) siguiente **MED2206073Q9**

**II.5.** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.30 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Diciembre de 2024 y al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social conforme a los Acuerdos ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022 y ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, así mismo ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos de la Resolución RCA-5789-01/17 adoptada por el H. Consejo de Administración del INFONAVIT en sesión ordinaria número 790 del 25 de enero de 2017; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N11025-127-00

Registro SAI: D5P0043

positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicitan se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.6.** Señala como domicilio oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos para los efectos legales y de notificación relacionados con el presente instrumento legal, el ubicado en **Avenida Jose María Vasconcelos #150, Interior 10-A, colonia del valle, San Pedro Garza Garcia, Nuevo Leon, C.P. 66220** para los mismos efectos señala como medios de comunicación electrónica, el correo electrónico [gobsales@medifax.com.mx](mailto:gobsales@medifax.com.mx); así como el teléfono [REDACTED]

**II.7.** Bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Así mismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del **Artículo 49 fracción IX** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**II.8.** Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública. El Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera, relativa al presente contrato, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, lo anterior con motivo de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**III.- "LAS PARTES"** declaran conjuntamente, que:





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N11025-127-00

Registro SAI: D5P0043

**III.1.** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **ADQUISICIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS CORRESPONDIENTES AL "GRUPO 350" ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL OOAD AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO 2025. (PARTIDAS 1,2,3,4,5,6 y 7)**, en los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento legal y los anexos que forman parte integral del presente contrato, mismos que se enuncian a continuación:

**ANEXO 1 (UNO)** "Pedido emitido por SAI".

**ANEXO 2 (DOS)** "Características técnicas, términos y condiciones"

**ANEXO 3 (TRES)** "Formato para Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato"

**ANEXO 4 (CUATRO)** "Designaciones de Administrador y Auxiliares"

**ANEXO 5 (CINCO)** "Propuesta Económica del Proveedor"

### SEGUNDA- MONTO DEL CONTRATO.

**"EL INSTITUTO"** pagara como contraprestación por el suministro de los bienes objeto del presente contrato, un importe de **\$2,203,321.79 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS 79/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el presente instrumento jurídico.

| MONTO TOTAL ANTES DE IVA |
|--------------------------|
| \$2,203,321.79           |

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N11025-127-00

Registro SAI: D5P0043

| PAR<br>TIDA | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | CLA<br>VE<br>CU<br>CO<br>P | CLAVE                  | U<br>/<br>M | CANT<br>MEDI<br>DA | TIPO<br>MEDIDA | PAÍS DE<br>ORIGEN | MARCA            | CANTI<br>DAD<br>SOLICI<br>TADA | PRECIO<br>UNITARIO | SUBTOTAL     |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------------|-------------|--------------------|----------------|-------------------|------------------|--------------------------------|--------------------|--------------|
| 1           | DESINFECTANTE Y BLANQUEADOR LIQUIDO, FORMULADO CON HIPOCLORITO DE SODIO A UNA CONCENTRACION DEL 6.0% MINIMO DE CLORO ACTIVO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-620-NORMEX-2008. PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO DE COLOR NEGRO, CON TAPA Y CONTRATAPA CON ORIFICIO DE ESCAPE. ENVASE CON 20 LITROS. | 216<br>01-<br>006<br>7     | 350.107.00<br>50.06.01 | P<br>R<br>N | 20                 | LTO            | MEXICO            | PAROLI           | 632                            | \$363.04           | \$229,441.28 |
| 2           | BLANQUEADOR LIQUIDO CONCENTRADO, FORMULADO CON HIPOCLORITO DE SODIO A UNA CONCENTRACION DEL 13% DE CLORO ACTIVO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-621-NORMEX-2008. EN PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO OPACO, CON TAPA Y CONTRATAPA CON ORIFICIO DE ESCAPE PARA CONTENER 20 L.                      | 216<br>01-<br>000<br>5     | 350.107.01<br>34.04.01 | P<br>R<br>N | 20                 | LTO            | MEXICO            | PAROLI           | 1287                           | \$500.86           | \$644,606.82 |
| 3           | DETERGENTE, DESINFECTANTE Y DESODORANTE PARA LIMPIEZA DE BAÑOS Y SU MOBILIARIO A BASE DE CLORURO DE BENZALCONIO CON AROMA A PINO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-638-NORMEX-2008. CUBETA DE PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA. PARA CONTENER 18 LT.                      | 216<br>01-<br>001<br>7     | 350.316.00<br>16.06.01 | C<br>B<br>T | 18                 | LTO            | MEXICO            | AURACH<br>EMICAL | 59                             | \$777.04           | \$45,845.36  |
| 4           | DETERGENTE LIQUIDO PARA ASEO Y DESINFECCION DEL QUIROFANO Y AREAS BLANCAS A BASE DE SALES CUATERNARIAS DE AMONIO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-635-NORMEX-2008. CUBETA DE PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA. PARA CONTENER 18 LT.                                      | 216<br>01-<br>001<br>7     | 350.442.00<br>21.07.01 | C<br>B<br>T | 18                 | LTO            | MEXICO            | AURACH<br>EMICAL | 84                             | \$1,569.94         | \$131,874.96 |
| 5           | JABON LIQUIDO PARA LAVADO DE MANOS PARA USO INDUSTRIAL, INSTITUCIONAL Y HOSPITALARIO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-633-NORMEX-2008. CUBETA DE PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA. PARA CONTENER 18 LT.                                                                  | 216<br>01-<br>003<br>2     | 350.543.00<br>86.05.01 | C<br>B<br>T | 18                 | LTO            | MEXICO            | AURACH<br>EMICAL | 1059                           | \$543.54           | \$575,608.86 |





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N11025-127-00

Registro SAI: D5P0043

| PAR<br>TIDA                                                                                                      | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CLA<br>VE<br>CU<br>CO<br>P | CLAVE                  | U<br>/<br>M | CANT<br>MEDI<br>DA | TIPO<br>MEDIDA | PAÍS DE<br>ORIGEN | MARCA            | CANTI<br>DAD<br>SOLICI<br>TADA | PRECIO<br>UNITARIO | SUBTOTAL       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------------|-------------|--------------------|----------------|-------------------|------------------|--------------------------------|--------------------|----------------|
| 6                                                                                                                | LIMPIADOR LIQUIDO<br>DESENGRASANTE, LIQUIDO COLOR<br>AZUL MARINO, PARA DISOLVER Y<br>REMOVER MANCHAS DE GRASA Y<br>ACEITE EN PAREDES, PISOS DUROS Y<br>MOBILIARIO EN GENERAL. CUYAS<br>ESPECIFICACIONES TECNICAS Y<br>METODOS DE PRUEBA DEBEN<br>CUMPLIR CON LA NORMA NMX-K-646-<br>NORMEX-2008. PRESENTACION,<br>PORRON DE POLIETILENO NO<br>RECUPERADO (NO RECICLADO) DE<br>ALTA DENSIDAD, TRASLUCIDO, CON<br>CAPACIDAD DE 18 LITROS, CON ASA Y<br>VALVULA DE ALIVIO EN LA TAPA. | 216<br>01-<br>007<br>9     | 350.580.01<br>55.09.01 | P<br>R<br>N | 18                 | LTO            | MEXICO            | AURACH<br>EMICAL | 208                            | \$789.97           | \$164,313.76   |
| 7                                                                                                                | PRELAVADOR LIQUIDO REMOVEDOR<br>DE SANGRE, ACEITES Y GRASAS PARA<br>ROPA HOSPITALARIA. CUYAS<br>ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN<br>CUMPLIR CON LA NMX-K-625-<br>NORMEX-2010. PORRON DE PLASTICO<br>NO RECICLADO TRASLUCIDO CON<br>TAPA. PARA CONTENER 50 LT.                                                                                                                                                                                                                       | 254<br>01-<br>059<br>1     | 350.840.00<br>11.05.01 | P<br>R<br>N | 50                 | LTO            | MEXICO            | AURACH<br>EMICAL | 225                            | \$1,829.47         | \$411,630.75   |
| IMPORTE EN LETRA: DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y<br>TRES PESOS 28/100 MN |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                            |                        |             |                    |                |                   |                  |                                | SUBTOTAL           | \$2,203,321.79 |
|                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                            |                        |             |                    |                |                   |                  |                                | IVA                | \$352,531.49   |
|                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                            |                        |             |                    |                |                   |                  |                                | TOTAL              | \$2,555,853.28 |

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (MXN) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la **ADQUISICIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS CORRESPONDIENTES AL "GRUPO 350" ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL OOAD AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO 2025. (PARTIDAS 1,2,3,4,5,6 y 7)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

#### TERCERA.- ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgara anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

#### CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.

**"EL INSTITUTO"** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los bienes y/o servicios efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Oficina de Contratos.

**Número de Contrato: 050GYR032N11025-127-00**

**Registro SAI: D5P0043**

El pago se deberá realizar en un plazo de 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, lo anterior en la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones ubicada en el primer piso del domicilio Av. Alameda No. 704, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, indicando en la misma, número de alta en SAI o número de identificación de pedido recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

Los bienes y/o servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni genere número de pedido y recepción en el módulo de compras del PREI Millennium de manera electrónica, deberán adjuntar el Acta de Entrega Recepción (Documento suscrito por el Administrador del Contrato en que se hace constar a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato).

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI corregido y sea aceptado.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

**Número de Contrato: 050GYR032N11025-127-00**

**Registro SAI: D5P0043**

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes, arrendamientos y servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes y/o servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N11025-127-00

Registro SAI: D5P0043

El pago de los bienes y/o servicios entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL INSTITUTO"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**

#### QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **ANEXO 2 (DOS)** **"Características técnicas, términos y condiciones"** del presente instrumento legal.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el anexo referido en el párrafo que antecede y en las fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 4 días para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

#### SEXTA.- VIGENCIA.

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **18 de Octubre de 2025 y hasta el 16 de Noviembre de 2025.**

#### SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los montos establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

**"EL INSTITUTO"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario para lo anterior que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

**Número de Contrato: 050GYR032N11025-127-00**

**Registro SAI: D5P0043**

supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**"EL INSTITUTO"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS BIENES**

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes y en la entrega de propuestas una garantía de fabricación con cobertura amplia por **12 meses**, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

#### **NOVENA.- GARANTÍAS.**

##### **A. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ PORCIENTO)** del monto total del contrato, sin impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"** sita en Av. Carolina Villanueva de García No. 314, Fraccionamiento Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en horario de 8:00 a 16:00 hrs, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Oficina de Contratos.

**Número de Contrato: 050GYR032N11025-127-00**

**Registro SAI: D5P0043**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días Unidad de Medida y Actualización (UMA), **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- A. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- B. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- C. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que **"EL PROVEEDOR"** de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Oficina de Contratos.

**Número de Contrato: 050GYR032N11025-127-00**

**Registro SAI: D5P0043**

Para el caso de aquellos contratos cuyo importe sea superior a 901 días de UMA vigente en el presente ejercicio fiscal, deberá otorgarse mediante fianza, seguro de caución o carta de crédito irrevocable.

#### **DECIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":**

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

#### **DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO":**

- a. Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b. Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la adquisición de los bienes
- c. Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

**"EL INSTITUTO"** designa como Administrador del presente contrato a la **Mtra. Patricia Siles Araujo**, Jefa de Servicios Administrativos, con R.F.C. [REDACTED], y/o a quien lo supla en cargo y/o funciones, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico.

Se elimina RFC de servidor publico, por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el Art. 115 párrafo primero, de la LGTAIP.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

**Número de Contrato: 050GYR032N11025-127-00**

**Registro SAI: D5P0043**

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### **DECIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.**

**"EL INSTITUTO"** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el presente instrumento jurídico y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los casos y porcentajes establecidos en el **ANEXO 2 (DOS)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INSTITUTO"**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

#### **DECIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.**

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato y con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"**, de conformidad a lo establecido en los artículos 66, fracción XIX, 75, 76, 77, y 78 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o en su caso, llevara a cabo la cancelación de partidas o la rescisión



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

**Número de Contrato: 050GYR032N11025-127-00**

**Registro SAI: D5P0043**

administrativa del contrato. De conformidad con los casos y porcentajes establecidos en el **ANEXO 2 (DOS)**

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**. Las penas convencionales que sean aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** serán de conocimiento vía correo electrónico conforme al último párrafo del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DECIMA QUINTA.- NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones en caso de aplicar, para los bienes derivados de este, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas y con las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

**Número de Contrato: 050GYR032N11025-127-00**

**Registro SAI: D5P0043**

Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **ANEXO 2 (DOS)**, así como en la junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales Compras Mx.

#### **DECIMA SEXTA. SEGUROS.**

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el anexo técnico, términos y condiciones, que se agregan al presente contrato en el **ANEXO 2 (DOS)**, y, en su caso, junta de aclaraciones.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 2 (DOS)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. "el instituto", a través del área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b de la ley del seguro social, acepta que "el instituto" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N11025-127-00

Registro SAI: D5P0043

#### DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Presente Contrato para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la solicitud mencionada en el párrafo anterior, dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el Artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la adquisición de bienes o servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

#### VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Oficina de Contratos.

**Número de Contrato: 050GYR032N11025-127-00**

**Registro SAI: D5P0043**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados, de esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Sin perjuicio a lo anteriormente señalado, la información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO "** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO "** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de rescisión, y terminación anticipada, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, así



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

**Número de Contrato: 050GYR032N11025-127-00**

**Registro SAI: D5P0043**

como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el libro segundo, título noveno, capítulos I y II del código penal federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Así mismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del servicio que preste a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

**"EL INSTITUTO"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N11025-127-00

Registro SAI: D5P0043

### VIGÉSIMA TERCERA.- RESCISIÓN.

**"EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Si no suministra los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- m) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N11025-127-00

Registro SAI: D5P0043

n) Las demás señaladas como Causas de Rescisión en el **ANEXO 2 (DOS)** del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N11025-127-00

Registro SAI: D5P0043

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL INSTITUTO"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.**

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Oficina de Contratos.

**Número de Contrato: 050GYR032N11025-127-00**

**Registro SAI: D5P0043**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.**

**“LAS PARTES”** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en el Estado de Aguascalientes, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

#### **TRIGÉSIMA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.**

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado ante **“EL INSTITUTO”** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en el servicio que lo hagan impropio para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **“EL INSTITUTO”** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N11025-127-00

Registro SAI: D5P0043

### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica

**POR:**  
**"EL INSTITUTO"**

| NOMBRE                           | CARGO                                                                                                                                        | RFC |
|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| DR. MISAEL LEY MEJÍA             | Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Aguascalientes                                                      |     |
| MTRA. PATRICIA SILES ARAUJO      | Administrador del Contrato<br>Jefa de Servicios Administrativos                                                                              |     |
| L.A.E. JURIATA KERI ZAVALA MUNOZ | Auxiliar en la Administración del Contrato<br>Encargado de la jefatura del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios |     |

**POR:**  
**"EL PROVEEDOR"**

| NOMBRE                                                                              | RFC          |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| MEDIFAX S.A. DE C.V.<br>C. Sheila Sarahi Velázquez Hernandez<br>Representante Legal | MED2206073Q9 |

Se elimina RFC de servidor público, por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el Art. 115 párrafo primero, de la LGTAIP.

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: JURIATA KERI ZAVALA MUÑOZ  
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: [REDACTED]

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

bh6uzraYpct451zzB/venNgE9CW+OMdjmZaETyhti8WZ6rrUq2J32eVPyIgVULLG72S3SSaEi52DwtCj6V2sGx9hRn2DJa5EmwLLWbjcRKA/4BqTDrcyrxkYMsjrSVcPFMIyLlTd49iD1s2scKdXktwmQi4YXz9/5svIr4zdNMRcLljrzRMqPsDymkoEQA6LHSX8cDx28ZvOoX/ZGbZfmkn3uEtoj05WpcSecDTiFoPN0wXcez85rRxUC+JN1RzfK6NJ5fWVJSkhC1eHyBgbHtGxK8m2feQ3IBwcEKRPJv2+80tLidgjW0eCBQ2pIfba04TLHuYhIwQj/V1ZE8I7Tw==

Firmante: PATRICIA SILES ARAUJO  
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: [REDACTED]

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

Zme3T7WYgXKDeZ1/sKZnIFEAhUcrAb418kAvItT73hd5ROaRzGS2VZYLI0AoEe2u2NoGakA3yvakuU28Pws4d2zTY6EmOq8dPyOzGZAU01iYPKbuIvYiKx+ZYk2hotq8uqGP1PcV87MkMNSlu60v2PdKvDmksaU+6eWDoeDydl95hps/anCqhEopyB1haJcXYZP9XRGufYLM1W6jrxTK1jQRxdG1pz8yvoIMThvy5k1t3k/8tIuJJsWFTW9SMi5JQKB25CK7UDkrnPvTJXkCESaionjPn/K1j5xjfANEHcfQ2kP8DwYEW6c8RQ8uo bBJ1n1VlWB6fYCIowkOP2A==

Firmante: MISAELE LEY MEJIA  
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: [REDACTED]

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

Unm9b+3AEIMXZE4RkKcuNtak5n+d/TPbZzZgRUVHcIww3Krv6ZxP+IfaeSxh93IavT762kdI1KaVdMsplTtRAPs07OMLOi8/N9XpZr6qh98ageiLw+O+3oYuiqTnS6kCFB60gbW0V0zWicNsq3UdrG9xE21cdHc/  
jwfPa+cMy185P4sYj8RhagjnlxR4LLuCCeVh+xAuRXFwQUXbJpCp0ZvcVHbZbZPJyxJrP0Yjrbvzx7Ifed+ERDFc0Zz2uUEV6bq83Lni63PQqtKp36tkoQTc7BnmsYh6gbE39P2B0rPqq3Wgh6D8FDQyK1b/+YJ  
NMTdd9VI2Pw4d1EX00f16g==

Firmante: MEDIFAX SA DE CV  
RFC: MED2206073Q9  
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: [REDACTED]

[REDACTED]

Firma:  
a5c7eGhvrP+3CXhdUkHv661nRkE408JiQcrvViadrBZvfIUoeXSgExpcS51ca+PTX32cIRtLszby9RB1psWp0huy8/WiwoW4B2XaYI3K+I41pGGNRhy4V+QDeEmvZieB4r9JHBctcPjx6nIstkXCafsuMv6E6UA  
VJAUFv3W7L0DknG7nJcus52Uxt2fo28LL2fNRJ+W885E0FWP1VJbYQCe7MCvxjh74t/WyatVRtpxBwk6nD4W28jhe6dVzKfjQcmTRnMcsG4cOixVxYTPvA41RNfgrvP2O0cxcgRwM87GA1AHVjmcYGtt+ERpIKyVz  
d0RieYUT5QRip52ih4u8qW==



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N11025-127-00

Registro SAI: D5P0043

ANEXO 1 (UNO)  
"Pedido emitido por SAI".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
COORDINACIÓN DELEG. DE ABASTECIMIENTO

Número Acuerdo: **NO NECESAR**  
Número de Sesión: **NO NECESAR**  
Fecha de Acuerdo: **01/01/2004**  
Fecha Terminación del pedido: **30/10/2025**  
Núm. Dictamen Presup: **370454-2025**

No. de Evento: **IA-N-110-2025**  
bajo el: **Art 55 frac.**  
No. Compras: **IA-50-GYR-050GYR032-N-110-2025**  
No. de Pedido: **D5P0043**  
Elaboración: **20/10/2025** Impresión: **20/10/2025**

|                                                                                                          |                    |                                                                                                                                                                                                               |                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| Proveedor: <b>MEDIFAX SA DE CV</b>                                                                       |                    | No Requisición: <b>01013500611253502</b>                                                                                                                                                                      |                                                   |
| Dirección: <b>AV JOSE VASCONCELOS NUM 150 INT 10 A DEL VALLE SAN PEDRO GARZA GARCIA 66220 NUEVO LEON</b> |                    | Fecha de entrega: <b>30/10/2025</b>                                                                                                                                                                           |                                                   |
| R.F.C. MED-220607-309 No. Proveedor: 00154355                                                            |                    | Partida presupuestal: <b>0611 21053004</b>                                                                                                                                                                    |                                                   |
| Unidad solicitante: <b>ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES</b>                                        |                    | Clasificación presupuestal:                                                                                                                                                                                   |                                                   |
| Lugar de entrega: <b>CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA NO. 314, Circ. 01 Loc. 80</b>                         |                    | Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0                                                                                                                                                                               |                                                   |
| Partida                                                                                                  | Clave del Artículo | Descripción                                                                                                                                                                                                   | Cantidad Unidad Precio Importe Total              |
| 1                                                                                                        | 350 107 00500601   | DESINFECTANTE Y BLANQUEADOR LIQUIDO, FORMULADO CON HIPOCLORITO DE SODIO A UNA CONCENTRACION DEL 6.0% MINIMO DE CLORO ACTIVO, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-620-NORMEX-2008.      | 632 PRN 363.04 229,441.28                         |
|                                                                                                          |                    | Marca: <b>PAROLI</b><br>Procedencia: <b>MEXICO</b>                                                                                                                                                            | Tipo Presen: <b>LTO</b>                           |
| 1                                                                                                        | 350 107 01340401   | BLANQUEADOR LIQUIDO CONCENTRADO, FORMULADO CON HIPOCLORITO DE SODIO A UNA CONCENTRACION DEL 13% DE CLORO ACTIVO, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-621-NORMEX-2008.                  | 1287 PRN 500.96 644,606.82                        |
|                                                                                                          |                    | Marca: <b>PAROLI</b><br>Procedencia: <b>MEXICO</b>                                                                                                                                                            | Tipo Presen: <b>LTO</b>                           |
| 1                                                                                                        | 350 316 00160601   | DETERGENTE, DESINFECTANTE Y DESODORANTE PARA LIMPIEZA DE BAÑOS Y SU MOBILIARIO A BASE DE CLORURO DE BENZALCONIO CON AROMA AHUERO, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-638-NORMEX-2008. | 59 CBT 777.04 45,845.36                           |
|                                                                                                          |                    | Marca: <b>AURACHEMICAL</b><br>Procedencia: <b>MEXICO</b>                                                                                                                                                      | Tipo Presen: <b>LTO</b><br>Cont Presen: <b>18</b> |

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
COORDINACIÓN DELEG. DE ABASTECIMIENTO

Número Acuerdo: **NO NECESAR**  
Número de Sesión: **NO NECESAR**  
Fecha de Acuerdo: **01/01/2004**  
Fecha Terminación del pedido: **30/10/2025**  
Núm. Dictamen Presup: **370454-2025**

No. de Evento: **IA-N-110-2025**  
bajo el: **Art 55 frac.**  
No. Compras: **IA-50-GYR-050GYR032-N-110-2025**  
No. de Pedido: **D5P0043**  
Elaboración: **20/10/2025** Impresión: **20/10/2025**

|                                                                                                          |                    |                                                                                                                                                                                                                  |                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| Proveedor: <b>MEDIFAX SA DE CV</b>                                                                       |                    | No Requisición: <b>01013500611253582</b>                                                                                                                                                                         |                                                   |
| Dirección: <b>AV JOSE VASCONCELOS NUM 150 INT 10 A DEL VALLE SAN PEDRO GARZA GARCIA 66220 NUEVO LEON</b> |                    | Fecha de entrega: <b>30/10/2025</b>                                                                                                                                                                              |                                                   |
| R.F.C. MED-220607-309 No. Proveedor: 00154355                                                            |                    | Partida presupuestal: <b>0611 21053004</b>                                                                                                                                                                       |                                                   |
| Unidad solicitante: <b>ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES</b>                                        |                    | Clasificación presupuestal:                                                                                                                                                                                      |                                                   |
| Lugar de entrega: <b>CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA NO. 314, Circ. 01 Loc. 80</b>                         |                    | Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0                                                                                                                                                                                  |                                                   |
| Partida                                                                                                  | Clave del Artículo | Descripción                                                                                                                                                                                                      | Cantidad Unidad Precio Importe Total              |
| 1                                                                                                        | 350 442 00210701   | DETERGENTE LIQUIDO PARA ASEO Y DESINFECCION DEL QUIROFANO Y AREAS BLANCAS A BASE DE SALES CUATERNARIAS DE AMONIO, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-635-NORMEX-2008. CUBETA DE PLASTICO | 84 CBT 1,569.94 131,874.96                        |
|                                                                                                          |                    | Marca: <b>AURACHEMICAL</b><br>Procedencia: <b>MEXICO</b>                                                                                                                                                         | Tipo Presen: <b>LTO</b>                           |
| 1                                                                                                        | 350 543 00860501   | JABON LIQUIDO PARA LAVADO DE MANOS PARA USO INDUSTRIAL, INSTITUCIONAL Y HOSPITALARIO, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-633-NORMEX-2008. CUBETA DE PLASTICO CONTAPA DESPRENDIBLE.       | 1,059 CBT 543.54 575,608.86                       |
|                                                                                                          |                    | Marca: <b>AURACHEMICAL</b><br>Procedencia: <b>MEXICO</b>                                                                                                                                                         | Tipo Presen: <b>LTO</b>                           |
| 1                                                                                                        | 350 680 01560901   | LIMPIADOR LIQUIDO DESENGRASANTE, LIQUIDO COLOR AZUL MARINO, PARA DISOLVER Y REMOVER MANCHAS DE GRASA Y ACEITE EN PAREDES, PISOS DUREOS Y MOBILIARIO EN GENERAL, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y METODOS DE     | 208 PRN 789.97 164,313.76                         |
|                                                                                                          |                    | Marca: <b>AURACHEMICAL</b><br>Procedencia: <b>MEXICO</b>                                                                                                                                                         | Tipo Presen: <b>LTO</b><br>Cont Presen: <b>18</b> |

Página 2





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N11025-127-00

Registro SAI: D5P0043



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO

Número Acuerdo: **NO NECESAR**  
Número de Sesión: **NO NECESAR**  
Fecha de Acuerdo: **01/01/2004**  
Fecha Terminación del pedido: **30/10/2025**  
Núm. Dictamen Presup: **370454-2025**

No. de Evento: **IA-N-110-2025**  
bajo el: **Art 55 frac.**  
No. Compranet: **IA-50-GYR-050GYR032-N-110-2025**  
No. de Pedido: **D5P0043**  
Elaboración: **20/10/2025** Impresión 20/10/2025

|                                                                                                          |                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| Proveedor: <b>MEDIFAX SA DE CV</b>                                                                       | No Requisición: <b>01013500611253582</b>   |
| Dirección: <b>AV JOSE VASCONCELOS NUM 150 INT 10 A DEL VALLE SAN PEDRO GARZA GARCIA 66220 NUEVO LEON</b> | Fecha de entrega: <b>30/10/2025</b>        |
| R.F.C. <b>MED-220607-3Q9</b> No. Proveedor: <b>00154355</b>                                              | Partida presupuestal: <b>0611</b> 21053004 |
| Unidad solicitante: <b>ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES</b>                                        | Clasificación presupuestal:                |
| Lugar de entrega: <b>CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA NO. 314, Circ. 01 Loc. 80</b>                         | Inm. 01 T.S. 15 E 0 U 90 P 0               |

| Partida                    | Clave del Artículo | Descripción                                                                                                                                                                                                       | Cantidad                 | Unidad | Precio   | Importe Total |
|----------------------------|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------|----------|---------------|
| 1                          | 350 840 00110501   | PRELAVADOR LIQUIDO REMOVEDOR DE SANGRE, ACEITES Y GRASAS PARA ROPA HOSPITALARIA, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-625- NORMEX-2010. PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO TRASLUCIDO CONTAPA. | 225                      | PRN    | 1,829.47 | 411,630.75    |
| Marca: <b>AURACHEMICAL</b> |                    |                                                                                                                                                                                                                   | Tipo Present: <b>LTO</b> |        |          |               |
| Procedencia: <b>MEXICO</b> |                    |                                                                                                                                                                                                                   |                          |        |          |               |

|                 |           |                     |
|-----------------|-----------|---------------------|
| <b>SUBTOTAL</b> | <b>\$</b> | <b>2,203,321.79</b> |
| <b>I. V. A.</b> | <b>\$</b> | <b>352,531.49</b>   |
| <b>TOTAL</b>    | <b>\$</b> | <b>2,555,853.28</b> |

( dos millones quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y tres pesos 28/100 M.N.)

Página 3





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N11025-127-00

Registro SAI: D5P0043

## ANEXO 2 (DOS)

“Características técnicas, términos y condiciones”

### Anexo técnico

**ADQUISICIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS CORRESPONDIENTES AL “GRUPO 350”  
ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL OOAD  
AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO 2025.**

| CLAVE CUCOP | 14DIG          | GPO | GEN | ESP  | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN COMPLETA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD MEDIDA | TIPO MEDIDA | REQUISITO DE EVALUACIÓN |
|-------------|----------------|-----|-----|------|-----|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------|-------------|-------------------------|
| 21601-0067  | 35010700500601 | 350 | 107 | 0050 | 06  | 01  | DESINFECTANTE Y BLANQUEADOR LIQUIDO, FORMULADO CON HIPOCLORITO DE SODIO A UNA CONCENTRACION DEL 6.0% MINIMO DE CLORO ACTIVO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-620-NORMEX-2008. PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO DE COLOR NEGRO, CON TAPA Y CONTRATAPA CON ORIFICIO DE ESCAPE. ENVASE CON 20 LITROS.                                                                                                           | PRN           | 20              | LTO         | NMX-K-620-NORMEX-2008   |
| 21601-0005  | 35010701340401 | 350 | 107 | 0134 | 04  | 01  | BLANQUEADOR LIQUIDO CONCENTRADO, FORMULADO CON HIPOCLORITO DE SODIO A UNA CONCENTRACION DEL 13% DE CLORO ACTIVO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-621-NORMEX-2008. EN PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO OPACO, CON TAPA Y CONTRATAPA CON ORIFICIO DE ESCAPE PARA CONTENER 20 L.                                                                                                                                | PRN           | 20              | LTO         | NMX-K-621-NORMEX-2008   |
| 21601-0017  | 35031600160601 | 350 | 316 | 0016 | 06  | 01  | DETERGENTE, DESINFECTANTE Y DESODORANTE PARA LIMPIEZA DE BAÑOS Y SU MOBILIARIO A BASE DE CLORURO DE BENZALCONIO CON AROMA A PINO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-638-NORMEX-2008. CUBETA DE PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA PARA CONTENER 18 LT.                                                                                                                                 | CBT           | 18              | LTO         | NMX-K-638-NORMEX-2008   |
| 21601-0017  | 35044200210701 | 350 | 442 | 0021 | 07  | 01  | DETERGENTE LIQUIDO PARA ASEO Y DESINFECCION DEL QUIROFANO Y AREAS BLANCAS A BASE DE SALES CUATERNARIAS DE AMONIO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-635-NORMEX-2008. CUBETA DE PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA PARA CONTENER 18 LT.                                                                                                                                                 | CBT           | 18              | LTO         | NMX-K-635-NORMEX-2008   |
| 21601-0032  | 35054300860501 | 350 | 543 | 0086 | 05  | 01  | JABON LIQUIDO PARA LAVADO DE MANOS PARA USO INDUSTRIAL, INSTITUCIONAL Y HOSPITALARIO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-633-NORMEX-2008. CUBETA DE PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA PARA CONTENER 18 LT.                                                                                                                                                                             | CBT           | 18              | LTO         | NMX-K-633-NORMEX-2008   |
| 21601-0079  | 35058001550901 | 350 | 580 | 0155 | 09  | 01  | LIMPIADOR LIQUIDO DESENGRASANTE, LIQUIDO COLOR AZUL MARINO, PARA DISOLVER Y REMOVER MANCHAS DE GRASA Y ACEITE EN PAREDES, PISOS DUROS Y MOBILIARIO EN GENERAL. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y METODOS DE PRUEBA DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-K-646-NORMEX-2008. PRESENTACION, PORRON DE POLIETILENO NO RECUPERADO (NO RECICLADO) DE ALTA DENSIDAD, TRASLUCIDO, CON CAPACIDAD DE 18 LITROS, CON ASA Y VALVULA DE ALIVO EN LA TAPA. | PRN           | 18              | LTO         | NMX-K-646-NORMEX-2008   |
| 25401-0591  | 35084000110501 | 350 | 840 | 0011 | 05  | 01  | PRELAVADOR LIQUIDO REMOVEDOR DE SANGRE, ACEITES Y GRASAS PARA ROPA HOSPITALARIA. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-625-NORMEX-2010. PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO TRASLUCIDO CON TAPA PARA CONTENER 50 LT.                                                                                                                                                                                                  | PRN           | 50              | LTO         | NMX-K-625-NORMEX-2010   |





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N11025-127-00

Registro SAI: D5P0043

Como parte de la cotización que formulen los licitantes en su propuesta dentro del procedimiento de contratación y para acreditar el cumplimiento de los aspectos técnicos se deberá considerar que la evaluación técnica será documental y consistirá en lo siguiente:

**1.- Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes. (4.28.4) de las POBALINES.**

De conformidad con lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad, los licitantes deberán garantizar que los bienes que ofertan cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas. Dicho Anexo establece el requisito de evaluación para cada una de las partidas según corresponda, de conformidad a lo siguiente:

Según sea el caso, los licitantes deberán entregar la siguiente documentación:

- a) **Todos los licitantes** deberán presentar un escrito el cual señale que cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente, se compromete a realizar el canje de los bienes que presenten vicios ocultos y/o que no cuenten con los requisitos de calidad necesarios para su uso.
- b) **Todos los licitantes** deberán presentar un escrito que indique que las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a lo señalado.
- c) En el caso de que el licitante sea distribuidor, deberá acreditarlo mediante carta recomendación expedida por el fabricante.
- d) Escrito en el cual por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.

Como caso excepcional, la caducidad garantizada será de 90 días a partir de la fecha de entrega para los productos químicos con clave:

- 350 107 0050 06 01, contenido de cloro activo al 6.0% mínimo, almacenado a una temperatura de 27°C promedio máxima, lo anterior con base en la tabla de especificaciones de la Norma Mexicana NMX-K-620-NORMEX-2008.
- 350 107 0134 04 01, contenido de cloro activo al 13.0% mínimo, al momento de la entrega, lo anterior con base en la tabla de especificaciones de la Norma Mexicana NMX-K-621-NORMEX-2008.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Oficina de Contratos.

**Número de Contrato: 050GYR032N11025-127-00**

**Registro SAI: D5P0043**

e) Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear los bienes, dentro de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificada la solicitud de canje, sin costo alguno para el Instituto, de aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

**f) Partidas con solicitud de Cumplimiento de Norma Mexicana:**

Certificado(s) de cumplimiento con la Norma Mexicana NMX (Certificado de Producto), considerando lo siguiente:

- **Encontrarse vigente(s) a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones hasta el término de la vigencia del contrato.**
- Expedido por un organismo certificador acreditado: Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación S.C. (NORMEX), Instituto Mexicano de Normalización y Certificación (IMNC) y Centro de Normalización y Certificación de Productos (CNCP)

**En los supuestos de renovación de certificado, los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica, una carta expedida por el órgano certificador acreditado, en la que señale el estatus de dicha renovación, así como sus causales de atraso.**

**La carta deberá ser en hoja membretada del órgano certificador y contener los siguientes datos de dicho órgano certificador: nombre y firma del representante, fecha (no mayor a 30 días naturales anteriores a la presentación de proposiciones), dirección, correo electrónico y teléfonos.**

**g) Para partidas con cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas (NOM-189-SSA1/SCFI-2018, NOM-004-SE-2021 y NOM-050-SCFI-2004):**

Los licitantes deberán presentar la Constancia de Conformidad de que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones de las Normas que se detallan, dicho documento deberá ser expedido por Unidades de Verificación acreditadas por la E.M.A.

**2.- Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.**

Para el presente procedimiento no se realizarán pruebas.

**3.- Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e) de las POBALINES)**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Oficina de Contratos.

**Número de Contrato: 050GYR032N11025-127-00**

**Registro SAI: D5P0043**

Para el presente procedimiento no se requieren folletos, catálogos, fotografías.

#### **4. Mecanismo de Evaluación Técnica.**

La evaluación técnica será documental y consistirá en lo siguiente:

- a) Se validará que las partidas ofertadas en el Anexo denominado **Formato de Propuesta Técnica**, cumplan con lo indicado en el **Anexo 1**, conforme al número de clave, descripción del bien, presentación (unidad, cantidad y tipo) y requisito de evaluación de cada partida.
- b) Se verificará que los licitantes presenten la documentación señalada en el requisito de evaluación del **Anexo 1**, así como los supuestos de los incisos a), b), c), d), e), f), g) del numeral 1, del presente documento.
- c) Una vez que se reciban las propuestas de los licitantes y con la finalidad de verificar la calidad de los bienes de los certificados de cumplimiento de las normas presentados, éstos se evaluarán de acuerdo con el listado emitido por la entidad certificadora correspondiente, conforme a los siguientes puntos:
  - Vigencia
  - Estatus del certificado, Vigente, Cancelado o Suspendido
  - Número de folio
  - Número de Norma / Norma de referencia
  - Descripción del bien

La omisión de la presentación de la documentación será causal de desechamiento de propuestas.

#### **5. Designación de Representante del Área Técnica:**

Se designará como representantes técnicos en el procedimiento que se derive del presente Anexo Técnico, a los siguientes servidores públicos:

- Ing. Julio Cesar Moreno Ortega.- Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

#### **6. Consideración respecto del criterio de evaluación de conformidad con los numerales 4.24.4 inciso c), 4.25 inciso d) y 4.36 de las POBALINES:**

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Catálogo General de Artículos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se considera



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

**Número de Contrato: 050GYR032N11025-127-00**

**Registro SAI: D5P0043**

procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo y la disponibilidad de los bienes.

## 7. Otras consideraciones:

**La presentación de ofertas implica el cumplimiento de los “Términos y Condiciones” que se anexan al presente.**

El presente documento se suscribe como Área Técnica para la ADQUISICION DE BIENES NO TERAPEUTICOS CORRESPONDIENTES AL “GRUPO 350” ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL OOAD AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO 2025, con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

**ADQUISICIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS CORRESPONDIENTES AL “GRUPO 350” ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL OOAD AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO 2025.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la ADQUISICION DE BIENES NO TERAPEUTICOS CORRESPONDIENTES AL “GRUPO 350” ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL OOAD AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO 2025.

### 1. Vigencia de la Contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

El tipo de contrato deberá ser **programado**, conforme lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyas cantidades de las claves se detallan en la **AUTORIZACION COMPRA BIENES NO TERAPEUTICOS DEL “GRUPO 350” ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO PARA EL EJERCICIO 2025.**

La **vigencia del pedido** será de 30 (treinta) días naturales a partir de la emisión del mismo. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que el pedido fue emitido por el Instituto.



## 2. Plazo de entrega del bien y condiciones de entrega.

La **entrega** será dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la emisión del pedido, por la cantidad indicada en el mismo **pedido**. Así mismo se considera como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. Los pedidos serán emitidos de manera local.

La entrega se llevará a cabo en el Almacén del OOAD Aguascalientes, en el domicilio ubicado en **Av. Carolina Villanueva de Garcia No. 314, Cd. Industrial, Aguascalientes, Ags. C.P. 20290.**

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada pedido, a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Con la entrega se emitirá un documento de alta al licitante directamente en el lugar donde se realiza la entrega, reiterando que el lugar de pago será en el mismo OOAD Aguascalientes, en la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en el domicilio ubicado en **Av. Alameda No. 704, Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags. C.P. 20180.**

### 2.1 Condiciones de Entrega

La transportación de los bienes, debidamente entarimados, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como, el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto. Se sugiere que los bienes sean entregados en la medida estándar de tarimas de 100 x 120 cms.

Los proveedores deberán entregar con los bienes, certificado analítico, registro sanitario, factura en caso de ser narcóticos, aviso de funcionamiento, carta de garantía de bienes, carta de vicios ocultos, carta canje en caso de ser caducidad menor a 12 meses, así como la remisión de pedido en original y tres copias legibles debidamente requisitadas en las que se indique; marca, registro sanitario, número de lote, número de piezas, descripción de los bienes, clave, precio unitario y costo total.

El proveedor deberá:

- a) Asegurar que los bienes se encuentren adecuadamente empacados; con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad, debiendo garantizar y



permitir la identificación por clave y en su caso lotes y caducidades, así como preservar sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

- b) Entregar conforme a la descripción y las condiciones descritas en la **AUTORIZACION COMPRA BIENES NO TERAPEUTICOS DEL "GRUPO 350" ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO PARA EL EJERCICIO 2025**, considerando la presentación, cantidad, empaques en buenas condiciones, origen de los bienes.

### 3. Consideración respecto del criterio de evaluación.

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el **Catálogo General de Artículos del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente**, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo y la disponibilidad de los bienes.

### 4. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Para el presente procedimiento las licencias, permisos, certificados o autorizaciones se indican en el anexo: **3.1 Anexo Técnico Requisitos de Evaluación**.

### 5. Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Para el presente procedimiento no se requieren folletos, catálogos, fotografías.

### 6. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes.

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes.

### 7. Visitas a las instalaciones de los proveedores.

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.

### 8. Penas convencionales y deducciones.





De conformidad a lo establecido en los artículos 75 y 76 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, se aplicarán las sanciones descritas a continuación o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

### *8.1 Penas Convencionales*

De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables a los proveedores, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

La penalización por atraso en la entrega de los bienes considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.



- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a los proveedores las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.

## 8.2 Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones en los siguientes casos:

| CONCEPTO U OBLIGACIÓN QUE GENERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES                                                                                                                                                                    | DEDUCCIÓN A APLICAR                                                  | MÉTODO DE CÁLCULO Y LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cuando los proveedores no den cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes, cuando éstos no cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.                   | 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección. | Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día hábil 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección. |
| EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.<br><br>Cuando los licitantes adjudicados no entreguen los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega señalado, considerando los 4 días naturales de sanción. | 10% del monto total de los bienes no entregados                      | Se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.                                                                                                                      |

Los proveedores, de ser sancionados, deberán entregar la nota de crédito en cada uno de los OOAD, UMAE y en Oficinas Centrales donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con los proveedores.

De conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 77 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

## 9. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes.

El licitante que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación durante la vigencia del contrato, debiendo cumplir con las obligaciones de canje o devolución precisadas en los Términos y Condiciones.



Los proveedores se obligan a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o terceros.

## 9.1 Garantía de cumplimiento, contra defectos o vicios ocultos de los bienes

### Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes.

#### a. Canje

El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a los proveedores, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que los proveedores determinaron como contactos oficiales.

Los proveedores tendrán un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir la notificación, para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la deducción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en los OOAD, UMAE o la persona que designen y en su caso la Coordinación de Control del Abasto.

#### a. Devolución.

En los casos en que el proveedor no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá Conforme a la *"Norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social"*. En este caso, para el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, el proveedor deberá reintegrar dicho importe, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el importe pagado y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

Lo anterior sin perjuicio de que ante el incumplimiento se podrá iniciar la rescisión de contrato y a la ejecución de la garantía de cumplimiento.

#### b. Caducidades del Bien

Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta técnica escrito preferentemente en papel membretado, en el cual por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el periodo



de caducidad de los bienes que entregará no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.

Los proveedores podrán entregar el bien con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una **carta compromiso**, en la cual se obliguen a canjear el bien, dentro de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificada la solicitud de canje, sin costo alguno para el Instituto, aquel bien que no sea consumido dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, No. de Contrato, fabricante y número de lote.

Como caso excepcional, la caducidad garantizada será de 90 días a partir de la fecha de entrega para los productos químicos con clave:

- **350 107 0050 06 01**, contenido de cloro activo al 6,0% mínimo, almacenado a una temperatura de 27°C promedio máxima, lo anterior con base en la **Tabla de Especificaciones de la Norma Mexicana NMX-K-620-NORMEX-2008**.
- **350 107 0134 04 01**, contenido de cloro activo al 13,0% mínimo, al momento de la entrega, lo anterior con base en lo indicado en la **Tabla de Especificaciones de la Norma Mexicana NMX-K-627-NORMEX-2008**.

**b. Garantía de cumplimiento. (5.5.5 y 5.5.5.8 POBALINES)**

La garantía de cumplimiento para el IMSS debe presentarse en la División de Contratos dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

**10. Forma de Pago**

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los bienes y/o servicios efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo de 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “EL INSTITUTO”, lo anterior en la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones ubicada en el primer piso del domicilio Av. Alameda No. 704, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes.



El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, indicando en la misma, número de alta en SAI o número de identificación de pedido recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

Los bienes y/o servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni genere número de pedido y recepción en el módulo de compras del PREI Millennium de manera electrónica, deberán adjuntar el Acta de Entrega Recepción (Documento suscrito por el Administrador del Contrato en que se hace constar a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato).

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI corregido y sea aceptado.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.



Al notificar a "EL PROVEEDOR" la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "EL PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudos que tenga "EL INSTITUTO" para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a "EL INSTITUTO" la pena convencional.

El pago de los bienes, arrendamientos y servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes y/o servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes y/o servicios entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL INSTITUTO" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la "LAASSP".

**11. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

***(inciso I) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).***

El personal responsable de la recepción de los bienes:

- a) Verificará las condiciones específicas detalladas en los puntos que anteceden y efectuarán una verificación visual aleatoria.





- b) En caso de que los bienes cumplan con lo establecido en el contrato se deberá registrar el Alta de Almacén en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), otorgando en la remisión del pedido u orden de reposición, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS.

Será causal de la no recepción de los bienes, si éstos no son entregados con los insumos relacionados con los mismos para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del SAI.

#### **CONSIDERACIONES PARA LA VERIFICACIÓN DEL PAGO.**

De resultar adjudicado, el proveedor se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de éstos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

- El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA MÉXICO, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Los administradores del Contrato serán quienes darán la autorización, a través de la generación de las altas en el Sistema de Abasto Institucional, para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo



normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, sí no se encuentran registradas y validadas en el Sistema PREI Millenium, las penas convencionales o deducciones establecidas en el presente.

De resultar adjudicado, se deberá considera lo siguiente:

**a)** Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet, en su caso.

**b)** En caso de aplicar, el proveedor deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

De resultar adjudicados, el proveedor podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "*Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*".

En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por el Instituto.

Asimismo, en la convocatoria del procedimiento se deberá indicar que el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución Bancaria de Desarrollo con el IMSS.

## 12. Anticipos

**(inciso m) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).**

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.



- 13. Aviso de Privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable. (inciso n) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).**

Para el presente procedimiento será aplicable el Aviso de Privacidad Integral de los Procedimientos de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios, el cual podrá consultarse a través de la siguiente dirección electrónica:

<http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/avisos-privacidad/DA/CACS/API-CACS.pdf>

Para el presente procedimiento será aplicable el Aviso de Privacidad Integral para generar usuario y contraseña de Acceso a sai.proveedores, el cual podrá consultarse a través de la siguiente dirección electrónica:

<http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/avisos-privacidad/DA/CCA/API-CCA.pdf>

Para el presente procedimiento será aplicable el Aviso de Privacidad Integral de la Coordinación de Investigación de Mercados, el cual podrá consultarse a través de la siguiente dirección electrónica:

<http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/avisos-privacidad/DA/CIM/API-CIM-ADO.pdf>

- 14. Seguro de Responsabilidad Civil.**  
**(inciso o) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).**

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los proveedores un seguro de responsabilidad civil.

- 15. Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.**

**(inciso p) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Oficina de Contratos.

**Número de Contrato: 050GYR032N11025-127-00**

**Registro SAI: D5P0043**

Para el presente procedimiento no se requiere algún evento o acto en el que las personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS.

## **16. Impuesto al Valor Agregado.**

De conformidad con el artículo 1 y 1A fracción III de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, se informa que para el presente procedimiento es aplicable la tasa del 16% por concepto de impuesto del valor agregado sobre el importe total de los bienes.

## **17. Administrador del Contrato.**

***(numeral 4.17, 4.24.6, 5.3.15, 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).***

Los OOAD y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

Una vez designado el Administrador del Contrato por escrito como lo dispone el numeral **4.24.6 de las POBALINES** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El Administrador del Contrato en OOAD y UMAE, es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el **Anexo 3.2 Directorio de Administradores del Contrato**, siendo:

- OOAD: Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

## **18. Representantes Técnicos.**

***(numeral 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).***

La Jefatura de Servicios Administrativos designa a los siguientes Representantes Técnicos:

- Ing. Julio Cesar Moreno Ortega.- Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.



## 19. Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial, Cargo, Domicilio, Teléfono (oficina y celular), fax y Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por los proveedores no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

Los proveedores se obligan a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito firmado y dirigido a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a los proveedores.

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos OOAD/UMAE
- Titular de la Coordinación de Abastecimiento de OOAD/UMAE
- Titular de la Coordinación de Control del Abasto y personal que éste designe.
- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y personal que éste designe.

El presente documento se suscribe como Área Consolidadora de los bienes no terapéuticos para la Adquisición de bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025, con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

**Número de Contrato: 050GYR032N11025-127-00**

**Registro SAI: D5P0043**

- *“Área Consolidadora: Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirentes, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria previos y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante.”*



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N11025-127-00

Registro SAI: D5P0043

### ANEXO 3 (TRES)

"Formato para Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato"

**Afianzadora Denominación social:** \_\_\_\_\_. en lo sucesivo "LA AFIANZADORA" con **Domicilio:** \_\_\_\_\_ y **Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha).

**Beneficiaria:** Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo denominado "LA BENEFICIARIA" con **Domicilio:** Av. Alameda N° 704, Col. Del Trabajo C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "el fiado" será \_\_\_\_\_ y a "la Beneficiaria" será a los servidores públicos [itzel.pozos@imss.gob.mx](mailto:itzel.pozos@imss.gob.mx); [sandra.garciame@imss.gob.mx](mailto:sandra.garciame@imss.gob.mx) en archivo PDF enviado por correo electrónico.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos) en lo sucesivo "EL FIADO", **Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_, **RFC:** \_\_\_\_\_, **Domicilio:** \_\_\_\_\_. (El mismo que aparezca en el contrato principal).

#### Datos de la póliza:

**Número:** \_\_\_\_\_. (Número asignado por la "Afianzadora", **Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado), **Moneda:** \_\_\_\_\_, **Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_, **Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza, **Naturaleza de las Obligaciones:** La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

#### Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo "EL CONTRATO":

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_, **Objeto:** \_\_\_\_\_, **Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado), **Moneda:** \_\_\_\_\_, **Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_, **Vigencia:** (la establecida en el contrato), **Tipo:** \_\_\_\_\_ (Adquisición de Bienes ó Contratación de Servicios), **Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** Divisible

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, "el fiado", "la afianzadora" y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales del Estado de Aguascalientes,



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

**Número de Contrato: 050GYR032N11025-127-00**

**Registro SAI: D5P0043**

renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, Fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la fianza será en el portal de internet\_\_\_\_\_ (señalar portal)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.** Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.** La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % (diez por ciento) del monto máximo del "Contrato". La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación en el monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada. En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud de "el fiado", la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente. La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas hasta llegar al monto total de la presente fianza si es el caso.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.** La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.** La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente por el plazo de



**Número de Contrato: 050GYR032N11025-127-00**

**Registro SAI: D5P0043**

DIEZ MESES contados a partir del día siguiente en que concluya la vigencia del contrato, o bien, a partir del día siguiente en que la "Beneficiaria" notifique por escrito a el "Fiado" la rescisión administrativa de el "Contrato". Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente y que esta haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes. La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Beneficiaria" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.** Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Beneficiaria" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Beneficiaria". El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.** La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuídice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias. La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al "Fiado", acompañándole las constancias



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Oficina de Contratos.

**Número de Contrato: 050GYR032N11025-127-00**

**Registro SAI: D5P0043**

respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.** El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.** La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Beneficiaria" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el "Fiado" solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente. Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Beneficiaria" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el "Fiado", respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.** La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN** "La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la "Afianzadora" y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.** Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.** (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N11025-127-00

Registro SAI: D5P0043

**ANEXO 4 (CUATRO)**  
"Designaciones de Administrador y Auxiliares"



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Of. N° 018001150100/CA/0341/2025  
Aguascalientes, Ags. a 28 de Julio de 2025

**Mtra. Patricia Siles Araujo**  
Jefa de Servicios Administrativos  
Av. Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.

**PRESENTE.**

De conformidad con lo establecido en los numerales 4.17 y 5.3.15, inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que se le designa para que funja como **Administrador del Contrato o Pedido** que se deriven del procedimiento de Contratación de Bienes de Consumo y/o terapéuticos que deriven de la requisición **No. 001-350-25-3020**, mismo que se realiza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de este Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes, para atender necesidades del ejercicio 2025, a efecto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

**Acepto Responsabilidad**

|                 |                                                                          |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------|
| Administrador:  | Acepto Responsabilidad                                                   |
| Adscripción:    | Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento                            |
| Domicilio:      | Av. Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180, Aguascalientes, Ags. |
| Nombre y Firma: | Mtra. Patricia Siles Araujo                                              |
| RFC:            |                                                                          |
| CURP:           |                                                                          |
| Cargo:          | Jefa de Servicios Administrativos                                        |
| Correo:         | patricia.siles@imss.gob.mx                                               |
| Teléfono:       | 01 449 975 22 00 Extensión 41132                                         |

Sin otro particular por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

**DR. MISAEL LEY MEJIA**  
TITULAR OOAD AGUASCALIENTES



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. Carolina Villanueva 314, Cd. Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags. Teléfono: (449) 971-07-94 www.imss.gob.mx

Se elimina RFC y CURP de servidor publico, por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el Art. 115 párrafo primero, de la LGTAIP.



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N11025-127-00

Registro SAI: D5P0043



Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Of. N° 018001150100/CA/0346/2025  
Aguascalientes, Ags. a 28 de Julio de 2025

Ing. Julio Cesar Moreno Ortega

Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Av. Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180  
Aguascalientes, Ags.

PRESENTE.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los Artículos 2 fracciones II y III y 46 fracción V de su Reglamento, numerales 4.25 y 5.3.9 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que se le designa para que funja como **Representante del Área Técnica** para los eventos que se deriven del procedimiento de Contratación de bienes de consumo y/o terapéuticos que se originen de la requisición No. 001-350-25-3020, mismo que se realiza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de este Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes, para atender necesidades del ejercicio 2025, a efecto de dar respuesta clara y precisa a los planteamientos de los participantes, así como para evaluar las proposiciones técnicas que sean presentadas por los mismos.

**Acepto Responsabilidad**

|                 |                                                                            |
|-----------------|----------------------------------------------------------------------------|
| Área Técnica:   | Acepto Responsabilidad                                                     |
| Adscripción:    | Departamento de Conservación y Servicios Generales                         |
| Domicilio:      | Av. Alameda No. 704, Col. del trabajo, C.P. 20180,<br>Aguascalientes, Ags. |
| Nombre y Firma: | <b>Ing. Julio Cesar Moreno Ortega</b>                                      |
| RFC:            |                                                                            |
| CURP:           |                                                                            |
| Cargo:          | Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales                 |
| Correo:         | julio.moreno0@imss.gob.mx                                                  |
| Teléfono:       | 449-975 22 00 Extensión 138                                                |

Sin otro particular por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

MTRA. PATRICIA SILES ARAUJO

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



2025

Año de

La Mujer

Indígena

Av. Carolina Villanueva 314, Cd. Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags. Teléfono: (449) 971-07-94 www.imss.gob.mx

Se elimina RFC y CURP de servidor publico, por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el Art. 115 párrafo primero, de la LGTAIP.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N11025-127-00

Registro SAI: D5P0043



Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes  
Y Contratación de Servicios

Of. N° 018001150100/CA/03452025  
Aguascalientes, Ags. a 28 de julio de 2025

Lic. Juriata Keri Zavala Muñoz

Encargado del Despacho del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Y Contratación de Servicios  
Av. Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290  
Aguascalientes, Ags.

PRESENTE.

De conformidad con lo establecido en los numerales 4.17 y 5.3.15 último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que se le designa para que funja como **Auxiliar Corresponsable** para el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales, que se originen del procedimiento de Contratación de bienes de consumo y/o terapéuticos que deriven de la requisición No. 001-350-25-3020, mismo que se realiza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de este Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes, para atender necesidades del ejercicio 2025, para que con base a la información que se remita por parte del la oficina de Control del Abasto respecto de los incumplimientos de la proveeduría supervise que la oficina de contratos de atención al cálculo de las sanciones correspondientes así como al registro de la proveeduría en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI Millenium) de sanciones, una vez efectuada la notificación a dicha proveeduría.

Acepto Responsabilidad

|                 |                                                                                                 |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                 | Acepto Responsabilidad                                                                          |
| Adscripción:    | Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento                                                   |
| Domicilio:      | Av. Carolina Villanueva No. 314, Ciudad Industrial, C.P. 20290,<br>Aguascalientes, Ags.         |
| Nombre y Firma: | Juriata Keri Zavala Muñoz                                                                       |
| RFC:            |                                                                                                 |
| CURP:           |                                                                                                 |
| Cargo:          | Encargado del Despacho del Departamento de Adquisición de Bienes<br>y Contratación de Servicios |
| Correo:         | juriata.zavala@imss.gob.mx                                                                      |
| Teléfono:       | 01-449-9 71 07 94 Extensión 103                                                                 |

Sin otro particular por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

MTRA. PATRICIA SILES ARAUJO  
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. Carolina Villanueva 314, Cd. Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags. Teléfono: (449) 971-07-94 www.imss.gob.mx

Se elimina RFC y CURP de servidor publico, por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el Art. 115 párrafo primero, de la LGTAIP.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N11025-127-00

Registro SAI: D5P0043



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

Of. N° 018001150100/CA/0342/2025  
Aguascalientes, Ags. a 28 de Julio de 2025

Lic. Alejandro Ramos Arenas

Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto  
Av. Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.

**PRESENTE.**

De conformidad con lo establecido en los numerales 4.17 y 5.3.15 último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que se le designa para que funja como **Auxiliar Corresponsable** para el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales, que se originen del procedimiento de Contratación de bienes de consumo y/o terapéuticos que deriven de la requisición No. 001-350-25-3020, mismo que se realiza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de este Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada ESTATAL Aguascalientes, para atender necesidades del ejercicio 2025, a efecto de Informar los incumplimientos de la proveeduría al Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, para el cálculo de las sanciones correspondientes.

**Acepto Responsabilidad**

|                 |                                                                                         |
|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| Auxiliar:       | Acepto Responsabilidad                                                                  |
| Adscripción:    | Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento                                           |
| Domicilio:      | Av. Carolina Villanueva No. 314, Ciudad Industrial,<br>C.P. 20290, Aguascalientes, Ags. |
| Nombre y Firma: | Lic. Alejandro Ramos Arenas                                                             |
| RFC:            | [REDACTED]                                                                              |
| CURP:           | [REDACTED]                                                                              |
| Cargo:          | Jefe del Dpto. De Suministro y Control del Abasto                                       |
| Correo:         | alejandro.ramos@imss.gob.mx                                                             |
| Teléfono:       | 01-449-9 71 07 94 Extensión 210                                                         |

Sin otro particular por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

MTRA. PATRICIA SILES ARAUJO  
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVO



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. Carolina Villanueva 314, Cd. Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags. Teléfono: (449) 971-07-94. www.imss.gob.mx

Se elimina RFC y CURP de servidor publico, por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el Art. 115 párrafo primero, de la LGTAIP.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N11025-127-00

Registro SAI: D5P0043



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Suministro y Control del Abasto  
Oficina de Control del Abasto

Of. N° 018001150100/CA/0343/2025  
Aguascalientes, Ags. a 28 de Julio de 2025

Lic. Jose de Jesus Cruz Mercado

Jefe de la Oficina de Control del Abasto

Av. Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.

PRESENTE.

De conformidad con lo establecido en los numerales 4.17 y 5.3.15 último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que se le designa para que funja como **Auxiliar Corresponsable** para el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales, que se originen del procedimiento de Contratación de bienes de consumo y/o terapéuticos que deriven de la requisición **No. 001-350-25-3020**, mismo que se realiza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de este Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes, para atender necesidades del ejercicio 2025, a efecto de elaborar el informe de incumplimiento de la proveeduría para informar al Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

**Acepto Responsabilidad**

|                 |                                                                                      |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Auxiliar:       | Acepto Responsabilidad                                                               |
| Adscripción:    | Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento                                        |
| Domicilio:      | Av. Carolina Villanueva No. 314, Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags. |
| Nombre y Firma: | Lic. Jose de Jesus Cruz Mercado                                                      |
| RFC:            |                                                                                      |
| CURP:           |                                                                                      |
| Cargo:          | Jefe de la Oficina de Control del Abasto                                             |
| Correo:         | jose.cruzsm@imss.gob.mx                                                              |
| Teléfono:       | 01-449-9 71 07 94 Extensión 212                                                      |

Sin otro particular por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

MTRA. PATRICIA SILES ARAUJO  
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. Carolina Villanueva 314, Cd. Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags. Teléfono: (449) 971-07-94 www.imss.gob.mx

Se elimina RFC y CURP de servidor publico, por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el Art. 115 párrafo primero, de la LGTAIP.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N11025-127-00

Registro SAI: D5P0043



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Oficina de Contratos

Of. N° 018001150100/CA/0344/2025  
Aguascalientes, Ags. a 28 de Julio de 2025

Lic. Maria del Carmen Corpus Rangel

Jefa de Oficina de Contratos

Av. Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.

PRESENTE.

De conformidad con lo establecido en los numerales 4.17 y 5.3.15 último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que se le designa para que funja como **Auxiliar Corresponsable** para el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales, que se originen del procedimiento de Contratación de bienes de consumo y/o terapéuticos que deriven de la requisición **No. 001-350-25-3020**, mismo que se realiza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de este Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes, para atender necesidades del ejercicio 2025, para que con base a la información que se remita por parte del la oficina de Control del Abasto respecto de los incumplimientos de la proveeduría se proceda a al calculo de las sanciones correspondientes así como al registro de la proveeduría en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI Millenium) de sanciones, una vez efectuada la notificación a dicha proveeduría.

**Acepto Responsabilidad**

|                 |                                                                                      |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Auxiliar:       | Acepto Responsabilidad                                                               |
| Adscripción:    | Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento                                        |
| Domicilio:      | Av. Carolina Villanueva No. 314, Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags. |
| Nombre y Firma: | Lic. Maria del Carmen Corpus Rangel                                                  |
| RFC:            |                                                                                      |
| CURP:           |                                                                                      |
| Cargo:          | Jefa de Oficina de Contratos                                                         |
| Correo:         | maria.corpusr@imss.gob.mx                                                            |
| Teléfono:       | 01-449-9 71 07 94 Extensión 110                                                      |

Sin otro particular por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

MTRA. PATRICIA SIRES ARAUJO  
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. Carolina Villanueva 314, Cd. Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags. Teléfono: (449) 971-07-94 www.imss.gob.mx

Se elimina RFC y CURP de servidor publico, por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el Art. 115 párrafo primero, de la LGTAIP.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N11025-127-00

Registro SAI: D5P0043



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Suministro y Control del Abasto  
Oficina de Control del Abasto

Of. N° 018001150100/CA/0347/2025  
Aguascalientes, Ags. a 28 de julio de 2025

Lic. Alejandro Ornelas Rodríguez  
Jefe de la Oficina de Suministros  
Av. Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290  
Aguascalientes, Ags.

**PRESENTE.**

De conformidad con lo establecido en los numerales 4.17 y 5.3.15 último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que se le designa para que funja como **Auxiliar Corresponsable** para el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales, que se originen del procedimiento de Contratación de bienes de consumo y/o terapéuticos que deriven de la requisición No. 001-350-25-3020, mismo que se realiza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de este Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes, para atender necesidades del ejercicio 2025, a efecto de que verifique que la entrega de los bienes contratados se realice de acuerdo a lo establecido en los términos y condiciones.

**Acepto Responsabilidad**

|                 |                                                                                      |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Auxiliar:       | Acepto Responsabilidad                                                               |
| Adscripción:    | Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento                                        |
| Domicilio:      | Av. Carolina Villanueva No. 314, Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags. |
| Nombre y Firma: | Lic. Alejandro Ornelas Rodríguez                                                     |
| RFC:            |                                                                                      |
| CURP:           |                                                                                      |
| Cargo:          | Jefe de la Oficina de Suministro                                                     |
| Correo:         | alejandror.ornelasr@imss.gob.mx                                                      |
| Teléfono:       | 01-449-9 71 07 94 Extensión 220                                                      |

Sin otro particular por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

MTRA. PATRICIA SILES ARAUJO  
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. Carolina Villanueva 314, Cd. Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags. Teléfono: (449) 971-07-94 www.imss.gob.mx

Se elimina RFC y CURP de servidor publico, por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el Art. 115 párrafo primero, de la LGTAIP.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N11025-127-00

Registro SAI: D5P0043

**ANEXO 5 (CINCO)**  
"Propuesta Económica del Proveedor"

1



Anexo 8

PROPOSICION ECONOMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL EN AGUASCALIENTES  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. IA-50-GYR-050GYR032-N-110-2025  
CONVOCANTE:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. IA-50-GYR-050GYR032-N-110-2025  
FECHA: 15 de octubre de 2025 FAB. ( ), DIST. (X). No. DE PREIMSS: 0000154355  
NOMBRE DEL LICITANTE: MEDIFAX S.A. DE CV.  
DOMICILIO: AVE. JOSE VASCONCELOS #150 INT 10-A, COL. DEL VALLE, SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, C.P. 66220  
TEL.: 3337124631 FAX: N/A R. F. C.: MED2206073Q9  
CORREO ELECTRÓNICO: gobsales@medifax.com.mx  
ESTRATIFICACIÓN: [REDACTED]

| P<br>D<br>A | CLAVE               | DESCRIPCIO<br>N                                                                                                                                                                                                                                                             | U/<br>M     | CAN<br>T<br>MEDI<br>DA | TIPO<br>MEDI<br>DA | PAIS<br>DE<br>ORIG<br>EN | MARCA  | CANTID<br>AD<br>SOLICIT<br>ADA | PRECIO<br>UNITARIO | SUBTOTAL     |
|-------------|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------------------|--------------------|--------------------------|--------|--------------------------------|--------------------|--------------|
| 1           | 350.107.0<br>050.06 | DESINFECTA<br>NTE Y<br>BLANQUEAD<br>OR LIQUIDO,<br>FORMULADO<br>CON<br>HIPOCLORIT<br>O DE SODIO<br>A UNA<br>CONCENTRA<br>CION DEL<br>6.0% MINIMO<br>DE CLORO<br>ACTIVO.<br>CUYAS<br>ESPECIFICA<br>CIONES<br>TECNICAS<br>DEBEN<br>CUMPLIR<br>CON LA<br>NMX-K-620-<br>NORMEX- | P<br>R<br>N | 20                     | LTO                | MEXI<br>CO               | PAROLI | 632                            | \$363.04           | \$229.441.28 |

MEDIFAX, S.A. DE C.V. AVENIDA JOSÉ VASCONCELOS, NO. 150, NO. INT. 10-A,  
COLONIA DEL VALLE, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, C.P. 66220.  
RFC: MED-220607-3Q9 – hello@medifax.com – TEL: 3337124631

Se elimina estratificación y Tope máximo, lo anterior, en virtud de que los datos de mérito son aportados por las personas morales para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y tienen derecho hacer protegidos, en tanto que dan cuenta de su patrimonio y de claves a través de las cuales se les faculta para realizar trámites, lo cual únicamente está relacionado con su vida interna y organización, es decir, con su ámbito privado, por tal motivo dichos datos son confidenciales, de acuerdo al Art. 115 párrafo cuarto, de la LGTAIP.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N11025-127-00

Registro SAI: D5P0043

2



|   |                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |             |    |     |            |        |      |          |              |
|---|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----|-----|------------|--------|------|----------|--------------|
|   |                     | 2008.<br>PORRON DE<br>PLASTICO<br>NO<br>RECICLADO<br>DE COLOR<br>NEGRO. CON<br>TAPA Y<br>CONTRATAP<br>A CON<br>ORIFICIO DE<br>ESCAPE.<br>ENVASE<br>CON 20<br>LITROS.                                                                                                                                                                                                                                                        |             |    |     |            |        |      |          |              |
| 2 | 350.107.0<br>134.04 | BLANQUEAD<br>OR LIQUIDO<br>CONCENTRA<br>DO.<br>FORMULADO<br>CON<br>HIPOCLORIT<br>O DE SODIO<br>A UNA<br>CONCENTRA<br>CION DEL<br>13% DE<br>CLORO<br>ACTIVO.<br>CUYAS<br>ESPECIFICA<br>CIONES<br>TECNICAS<br>DEBEN<br>CUMPLIR<br>CON LA<br>NMX-K-621-<br>NORMEX-<br>2008. EN<br>PORRON DE<br>PLASTICO<br>NO<br>RECICLADO<br>OPACO. CON<br>TAPA Y<br>CONTRATAP<br>A CON<br>ORIFICIO DE<br>ESCAPE<br>PARA<br>CONTENER<br>20 L. | P<br>R<br>N | 20 | LTO | MEXI<br>CO | PAROLI | 1287 | \$600.86 | \$644,606.82 |

MEDIFAX, S.A. DE C.V. AVENIDA JOSÉ VASCONCELOS, NO. 150, NO. INT. 10-A,  
COLONIA DEL VALLE, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, C.P. 66220.  
RFC: MED-220607-3Q9 – hello@medifax.com – TEL: 3337124631





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N11025-127-00

Registro SAI: D5P0043

3



|   |                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |         |    |     |            |                  |    |            |              |
|---|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|----|-----|------------|------------------|----|------------|--------------|
| 3 | 350.318.0<br>016.06 | DETERGENT<br>E.<br>DESINFECTA<br>NTE Y<br>DESODORA<br>NTE PARA<br>LIMPIEZA DE<br>BAÑOS Y SU<br>MOBILIARIO<br>A BASE DE<br>CLORURO<br>DE<br>BENZALCONI<br>O CON<br>AROMA A<br>PINO. CUYAS<br>ESPECIFICA<br>CIONES<br>TECNICAS<br>DEBEN<br>CUMPLIR<br>CON LA<br>NMX-K-838-<br>NORMEX-<br>2008.<br>CUBETA DE<br>PLASTICO<br>CON TAPA<br>DESPRENDI<br>BLE.<br>VERTEDERO<br>RETRACTIL<br>Y ASA PARA<br>CONTENER<br>18 LT. | C<br>BT | 18 | LTO | MEXI<br>CO | AURACHE<br>MICAL | 89 | \$777.04   | \$45,845.36  |
| 4 | 350.442.0<br>021.07 | DETERGENT<br>E LIQUIDO<br>PARA ASEO<br>Y<br>DESINFECCI<br>ON DEL<br>QUIROFANO<br>Y AREAS<br>BLANCAS A<br>BASE DE<br>SALES<br>CUATERNAR<br>IAS DE<br>AMONIO.<br>CUYAS<br>ESPECIFICA<br>CIONES<br>TECNICAS<br>DEBEN<br>CUMPLIR<br>CON LA<br>NMX-K-835-<br>NORMEX-                                                                                                                                                      | C<br>BT | 18 | LTO | MEXI<br>CO | AURACHE<br>MICAL | 84 | \$1,569.94 | \$131,874.96 |

MEDIFAX, S.A. DE C.V. AVENIDA JOSÉ VASCONCELOS, NO. 150, NO. INT. 10-A,  
COLONIA DEL VALLE, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, C.P. 66220.  
RFC: MED-220607-3Q9 – hello@medifax.com – TEL: 3337124631





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N11025-127-00

Registro SAI: D5P0043

4



|   |                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |             |    |     |            |                  |      |          |              |
|---|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----|-----|------------|------------------|------|----------|--------------|
|   |                     | 2008.<br>CUBETA DE<br>PLASTICO<br>CON TAPA<br>DESPRENDI<br>BLE.<br>VERTEDERO<br>RETRACTIL<br>Y ASA. PARA<br>CONTENER<br>18 LT.                                                                                                                                                                                                                            |             |    |     |            |                  |      |          |              |
| 5 | 350,543.0<br>086.05 | JABON<br>LIQUIDO<br>PARA<br>LAVADO DE<br>MANOS<br>PARA USO<br>INDUSTRIAL.<br>INSTITUCION<br>AL Y<br>HOSPITALAR<br>IO. CUYAS<br>ESPECIFICA<br>CIONES<br>TECNICAS<br>DEBEN<br>CUMPLIR<br>CON LA<br>NMX-K-833 -<br>NORMEX-<br>2008.<br>CUBETA DE<br>PLASTICO<br>CON TAPA<br>DESPRENDI<br>BLE.<br>VERTEDERO<br>RETRACTIL<br>Y ASA. PARA<br>CONTENER<br>18 LT. | C<br>BT     | 18 | LTO | MEXI<br>CO | AURACHE<br>MICAL | 1059 | \$543.54 | \$575,608.86 |
| 6 | 350,580.0<br>155.09 | LIMPIADOR<br>LIQUIDO<br>DESENGRAS<br>ANTE.<br>LIQUIDO<br>COLOR AZUL<br>MARINO,<br>PARA<br>DISOLVER Y<br>REMOVER<br>MANCHAS<br>DE GRASA Y<br>ACEITE EN<br>PAREDES,<br>PISOS<br>DUROS Y<br>MOBILIARIO                                                                                                                                                       | P<br>R<br>N | 18 | LTO | MEXI<br>CO | AURACHE<br>MICAL | 208  | \$789.97 | \$164,313.76 |

MEDIFAX, S.A. DE C.V. AVENIDA JOSÉ VASCONCELOS, NO. 150, NO. INT. 10-A,  
COLONIA DEL VALLE, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, C.P. 66220.  
RFC: MED-220607-3Q9 – hello@medifax.com – TEL: 3337124631





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N11025-127-00

Registro SAI: D5P0043

5



|   |                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |             |    |     |        |              |     |            |              |
|---|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----|-----|--------|--------------|-----|------------|--------------|
|   |                 | EN GENERAL, CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y MÉTODOS DE PRUEBA DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-K-646-NORMEX-2008. PRESENTACIÓN, PORRÓN DE POLIETILENO NO RECUPERADO (NO RECICLADO) DE ALTA DENSIDAD, TRASLUCIDO, CON CAPACIDAD DE 18 LITROS, CON ASA Y VALVULA DE ALIVIO EN LA TAPA. |             |    |     |        |              |     |            |              |
| 7 | 350.840.0011.05 | PRELAVADOR LÍQUIDO REMOVEDOR DE SANGRE, ACEITES Y GRASAS PARA ROPA HOSPITALARIA, CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-K-625-NORMEX-2010. PORRÓN DE PLÁSTICO NO RECICLADO TRASLUCIDO                                                                        | P<br>R<br>N | 50 | LTO | MEXICO | AURACHEMICAL | 225 | \$1,829.47 | \$411,630.75 |

MEDIFAX, S.A. DE C.V. AVENIDA JOSÉ VASCONCELOS, NO. 150, NO. INT. 10-A,  
COLONIA DEL VALLE, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, C.P. 66220.  
RFC: MED-220607-3Q9 – hello@medifax.com – TEL: 3337124631





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N11025-127-00

Registro SAI: D5P0043

6



|                                                                                                                  |  |                                           |  |  |  |  |  |  |                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|----------------|
|                                                                                                                  |  | O CON TAPA.<br>PARA<br>CONTENER<br>50 LT. |  |  |  |  |  |  |                |
| IMPORTE EN LETRA: DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL,<br>OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 28/100 MN |  |                                           |  |  |  |  |  |  |                |
|                                                                                                                  |  |                                           |  |  |  |  |  |  | SUBTOTAL       |
|                                                                                                                  |  |                                           |  |  |  |  |  |  | \$2,203,321.79 |
|                                                                                                                  |  |                                           |  |  |  |  |  |  | IVA            |
|                                                                                                                  |  |                                           |  |  |  |  |  |  | \$352,531.40   |
|                                                                                                                  |  |                                           |  |  |  |  |  |  | TOTAL          |
|                                                                                                                  |  |                                           |  |  |  |  |  |  | \$2,555,853.28 |

NOTAS:  
LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

LOS SERVICIOS QUE CONTIENE LA PRESENTE COTIZACIÓN, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NUMERO 1 (UNO) DE ESTA CONVOCATORIA

EN EL CASO DE QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ME OTORQUE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

San Pedro Garza García, N.L. a 15 de octubre de 2025

Sheila Sarahí Velázquez Hernández  
Representante Legal  
MEDIFAX S.A. DE C.V.

MEDIFAX, S.A. DE C.V. AVENIDA JOSÉ VASCONCELOS, NO. 150, NO. INT. 10-A,  
COLONIA DEL VALLE, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, C.P. 66220.  
RFC: MED-220607-3Q9 – hello@medifax.com – TEL: 3337124631

